

UNIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.49 DE 2019

"Por medio de la cual se otorga el título de Doctorado Honoris Causa In Memoriam al artista Armando de Jesús Contreras Álvarez"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.15 de 2018, estableció el otorgamiento del título **DOCTORADO HONORIS CAUSA** a personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacado en la ciencia, las artes, las letras o las humanidades, por la ejecución de una obra generalmente reconocida o a personalidades que hayan realizado una gestión de evidentes y grandes beneficios para la comunidad de los pueblos como hombres de estado o filántropos;

Que el Rector de la Institución recomendó al Consejo Académico analizar la pertinencia de conceder el título de Doctorado Honoris Causa In Memoriam, al reconocido artista, Armando de Jesús Contreras Álvarez, nacido en Chochó, corregimiento de Sincelejo, Sucre, considerado, sin ambages, como un músico genial, cuyo máximo aporte fue llevar al porro por senderos de modernidad, de quien se dice que sus porros tenían mucho de jazz, en su rutilante carrera musical, su trompeta, y su elegancia para vestir, lo llevó a ser el líder de la Banda Juvenil de Chochó, institución musical a la que le dio un estatus de dignidad, desde el modo de vestir, hasta propender por buen trato y respeto. Igual, con Alfredo Gutiérrez, hizo gran escuela, a la hora de marcar diferencias en el tradicional acordeón, que no iba más allá de la caja y la guacharaca, y quien con su trompeta brillaba con luz propia en cualquier escenario;

Que el Consejo Académico, en sesión del 29 de abril de 2019, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el título de Doctorado Honoris Causa In Memoriam al

artista Armando de Jesús Contreras Álvarez.

ARTÍCULO 20. Entregar el referido título en ceremonia pública en la ciudad de

Sincelejo.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019

(Original firmado por)

VICENTE PERIÑÁN PETRO

Presidente

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUÍZ

Secretaria General

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz